

INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL (INFOP)

SG-241-2019

MEMORANDO

PARA: COORDINADOR UNIDAD DE TRANSPARENCIA
MARLON HUMBERTO EVELINE

DE: SECRETARIA GENERAL
ANA LOURDES LÓPEZ

ASUNTO: INFORMACIÓN PORTAL DE TRANSPARENCIA

FECHA 09 de Julio de 2019



En respuesta a su Memorando UT-084-2019, en el cual solicita se remitan las Resoluciones que el Instituto haya realizado durante el mes de Junio del año 2019; y, de no haber comunicado a través de una nota; por este medio me permito remitirle copias de la Resolución emitida por el Honorable Consejo Directivo, en su Sesión Extraordinaria No. 03-2019, celebrada el 25 de abril de 2019, reconsiderada en la Sesión Ordinaria No. 03-2019, celebrada el día miércoles 15 de mayo de 2019.

No. Resolución	Resolutivo
CD-SE-25-04-2019-4	"Aprobación de Préstamo por un monto de Trescientos Setenta y cinco Millones de Lempiras Exactos (L. 375.000.000.00) y Autorización para la Supresión y clausura de Centros Regionales, Divisiones, Departamentos, Secciones, Unidades, Programas y proyectos del Instituto".

Lo anterior con la finalidad de dar cumplimiento a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Atentamente,



CERTIFICACION

El suscrito Secretario del Consejo Directivo del Instituto Nacional de Formación Profesional (INFOP), **CERTIFICA:** Que en Sesión Extraordinaria N° 03-2019, celebrada el día jueves 25 de Abril de 2019, en su punto de agenda N° 4. Punto Único "Aprobación de Préstamo por un monto de Trescientos Setenta y Cinco Millones de Lempiras Exactos (L. 375,000,000.00) y Autorización para la supresión y clausura de Centros Regionales, Divisiones, Departamentos, Secciones, Unidades, Programas y Proyectos del Instituto", reconsiderada en la Sesión Ordinaria No. 03-2019, celebrada el día miércoles 15 de Mayo de 2019, se emitió la Resolución N° CD-SE-25-04-2019-4, que literalmente dice:

CONSIDERANDO: QUE EN SESION EXTRAORDINARIA No. 01-2019 DE ESTE CONSEJO DIRECTIVO, CELEBRADA EL CATORCE DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, SE INSTRUYO AL DIRECTOR EJECUTIVO DEL INFOP, PARA QUE PREVIO A INICIAR EL PROCESO DE SUPRESIÓN Y CLAUSURA DE CENTROS REGIONALES, DIVISIONES, DEPARTAMENTOS, SECCIONES, UNIDADES, PROGRAMAS Y PROYECTOS QUE CONSTA EN EL INFORME PRESENTADO POR LA DIRECCIÓN EJECUTIVA, SOLICITE A LA SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE FINANZAS Y AL BANCO CENTRAL DE HONDURAS, LOS DICTÁMENES FAVORABLES PARA QUE ESTA INSTITUCIÓN PUEDA OBTENER LOS EMPRÉSTITOS NECESARIOS PARA REALIZAR DICHO PROCESO.

CONSIDERANDO: QUE EN SESION EXTRAORDINARIA No. 02-2019, CELEBRADA POR ESTE CONSEJO DIRECTIVO EL DIEZ DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO, SE DAN POR RECIBIDOS LOS DICTAMENES FAVORABLES EMITIDOS POR LA SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE FINANZAS Y EL BANCO CENTRAL DE HONDURAS, REFERENTE A QUE EL INFOP PUEDA GESTIONAR EN EL SISTEMA BANCARIO NACIONAL UN ENDEUDAMIENTO HASTA POR UN MONTO DE TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES DE LEMPIRAS (L.375,000,000.00); Y, SE AUTORIZA AL DIRECTOR EJECUTIVO DEL INFOP PARA QUE GESTIONE ANTE LAS DIFERENTES INSTITUCIONES DEL SISTEMA BANCARIO NACIONAL, EN UN PERIODO NO MAYOR A CINCO (5) DÍAS, UN PRÉSTAMO POR EL MONTO DE TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES DE LEMPIRAS (L. 375,000,000.00), DEBIENDO SEGUIR LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS CORRESPONDIENTES Y PRESENTARLO ANTE ÉSTE CONSEJO DIRECTIVO PARA SU RESPECTIVA APROBACIÓN Y LA AUTORIZACIÓN DE LAS SUPRESIONES CORRESPONDIENTES.

CONSIDERANDO: QUE LA DIRECCION EJECUTIVA HA PRESENTADO ANTE ESTE CONSEJO DIRECTIVO, UN ANALISIS COMPARATIVO DE LAS OFERTAS DE FINANCIAMIENTO PARA EL PRÉSTAMO DE TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES DE LEMPIRAS (L.375,000,000.00), DE LOS SIGUIENTES BANCOS: FICOHSA, ATLANTIDA, OCCIDENTE, BAC/CREDOMATIC Y LAFISE, MISMO QUE HA SIDO RECIBIDO Y ANALIZADO EN ESTA SESION DE CONSEJO DIRECTIVO.

CONSIDERANDO: QUE LA DIRECCION EJECUTIVA PRESENTÓ ANTE ESTE CONSEJO DIRECTIVO, UN INFORME TECNICO DEL COSTO FINANCIERO DE LA FORMACIÓN



TECNICA, MISMO QUE FUE ELABORADO POR LA DIVISION DE ACCIONES FORMATIVAS, SIENDO SUS OBSERVACIONES FINALES: 1) LA FORMACIÓN TÉCNICA QUE EJECUTA LA DIVISIÓN DE ACCIONES FORMATIVAS POR MEDIO DE SUS DEPARTAMENTOS, TIENE UN COSTO FINANCIERO ALTO. 2) LOS DEPARTAMENTOS QUE CONSUMEN EL 27% DEL PRESUPUESTO DE LA INSTITUCIÓN (AGRÍCOLA E INDUSTRIA) SON LOS QUE MENOS PARTICIPANTES CAPACITAN, ESTO GENERA QUE LAS CARRERAS TÉCNICAS TENGAN UN ALTO COSTO. 3) LOS 20 CENTROS AGRÍCOLAS Y 49 TALLERES DE INDUSTRIA A NIVEL NACIONAL, CONSUMEN 158 MILLONES; Y, ESTOS MISMOS DEPARTAMENTOS CON TODAS SUS UNIDADES: 40 DE AGRÍCOLA Y 33 DE INDUSTRIA, UTILIZAN 102 MILLONES DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA INSTITUCIÓN.- SE ACOMPAÑA COMO ANEXO I A ESTE INFORME EL DESGLOSE DE LAS UNIDADES, SECCIONES, CENTROS, TALLERES, PROGRAMAS Y PROYECTOS, QUE CONFORMAN ESTOS DOS DEPARTAMENTOS Y QUE SON LOS QUE GENERAN AL INFOP UN ALTO COSTO FINANCIERO, A PESAR QUE EL NÚMERO DE CAPACITADOS ES MENOR. 4) DENTRO DE LOS TALLERES QUE FORMAN PARTE DEL DEPARTAMENTO DE INDUSTRIA, SE ENCUENTRAN LOS TALLERES POPULARES, LOS CUALES SE ESTABLECEN EN COLONIAS O BARRIOS IDENTIFICADOS COMO ZONA DE RIESGO SOCIAL O ALTA INCIDENCIA DE VIOLENCIA Y ES NECESARIO CONTAR CON SU OPERATIVIDAD, YA QUE ATIENDEN A LA POBLACIÓN VULNERABLE, CON UNA FORMACIÓN A CORTO PLAZO, A TRAVÉS DE UNA ENSEÑANZA INDIVIDUALIZADA Y CONTRIBUYEN A LA SUPERACIÓN SOCIOECONÓMICA DE LAS ZONAS EN MAYOR DESVENTAJA SOCIAL, BRINDANDO OPORTUNIDADES PARA GENERAR INGRESOS A TRAVÉS DE LA CAPACITACIÓN LABORAL VINCULADA A ALTERNATIVAS DE EMPLEO Y AUTOEMPLEO. LA UNIDAD DE TP FUNCIONA EN EL MARCO DE CONVENIOS DE COOPERACIÓN QUE INFOP SUSCRIBE CON DIFERENTES INSTITUCIONES U ORGANIZACIONES SOCIALES Y RELIGIOSAS, NACIONALES E INTERNACIONALES, QUE COLABORAN INTEGRANDO RECURSO ECONÓMICO, HUMANO Y FÍSICO QUE FAVORECEN LOS OBJETIVOS DEL PROGRAMA. 5) EL PRESUPUESTO DE LA FORMACIÓN TERCERIZADA ES 3 VECES MENOR QUE ESTOS 2 DEPARTAMENTOS UNIDOS (AGRÍCOLA E INDUSTRIA), PERO GENERAN EL 65% DE LA META A NIVEL NACIONAL DE LOS PARTICIPANTES CAPACITADOS Y CERTIFICADOS. 6) ES NECESARIO REDUCIR LOS COSTOS Y AUMENTAR EL NÚMERO DE TÉCNICOS GRADUADOS, PARA CUMPLIR CON LAS POLÍTICAS DE NACIÓN, Y CUBRIR LA DEMANDA Y EXIGENCIAS DE CADA ZONA PRODUCTIVA DEL PAÍS CON TÉCNICOS CALIFICADOS.

CONSIDERANDO: QUE LA DIVISION DE RECURSOS HUMANOS Y RELACIONES LABORALES, PRESENTÓ UN INFORME EJECUTIVO SOBRE EL PERSONAL A CESANTEAR EN BASE AL INFORME TECNICO DE LA DIVISION DE ACCIONES FORMATIVAS, QUE DA COMO RESULTADO LLEVAR A CABO UN PROCESO DE SUPRESIÓN DE DIFERENTES AREAS DEL INFOP.

CONSIDERANDO: QUE LA DIRECCION EJECUTIVA EN CUMPLIMIENTO A LAS RECOMENDACIONES EMITIDAS POR LA SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE FINANZAS, EN SU DICTAMEN No. 04-2019, PRESENTÓ ANTE ESTE CONSEJO DIRECTIVO UN ANALISIS DEL IMPACTO ECONÓMICO Y LAS ESTRATEGIAS PARA LAS MEDIDAS DE CONTINGENCIA CONSIDERADAS PARA EL PROCESO DE REVISION DE RECURSOS HUMANOS, QUE PUEDEN DAR COMO RESULTADO POSIBLES DEMANDAS LABORALES DEL PERSONAL QUE SERA SUPRIMIDO.

CONSIDERANDO: QUE LOS MIEMBROS DEL SECTOR LABORAL QUE FORMAN PARTE DEL CONSEJO DIRECTIVO, HICIERON DE CONOCIMIENTO DE ESTE CONSEJO, QUE SIENDO CONSCIENTES DE LOS CAMBIOS QUE DEBEN REALIZARSE A LO INTERNO DEL INFOP PARA LOGRAR EL FORTALECIMIENTO DE SU INSTITUCIONALIDAD, LAS CENTRALES OBRERAS (CGT, CTH Y CON EL ACOMPAÑAMIENTO DE LA CUTH) Y REPRESENTANTES DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL SINDICATO DE TRABAJADORES DEL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL (SITRAINPOP), HAN SOSTENIDO REUNIONES CON REPRESENTANTES DEL GOBIERNO, DONDE HAN PRESENTADO SU PROPUESTA DE REFORMA INTEGRAL BAJO UN ESCENARIO DIFERENTE A LA SUPRESION DE LOS CENTROS DE FORMACIÓN, PERO QUE CONTRIBUIRA A LA REDUCCIÓN DE COSTOS Y A AUMENTAR EL NUMERO DE TECNICOS EGRESADOS.

POR TANTO,

EL CONSEJO DIRECTIVO EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS EN LOS ARTICULOS: 1, 59, 60, 62, 63, 128, 140, 262 y 321 DE LA CONSTITUCIÓN DE LA REPUBLICA; 11, 15 DE LA LEY DEL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL; 80, 81, 83, 84, 85, 86, 106, 110, 111, 113, 114 DE LA LEY GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN PUBLICA; 51 Y 52 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PRESUPUESTO; 30, 31, 32, 33, 34, 35 DE LA LEY DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, 135 PARRAFO SEGUNDO DE LAS DISPOSICIONES GENERALES DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS DE LA REPUBLICA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019.

RESUELVE:

PRIMERO: DAR POR RECIBIDAS LAS OFERTAS PRESENTADAS ANTE LA DIRECCION EJECUTIVA DEL INFOP, POR INSTITUCIONES DEL SISTEMA BANCARIO NACIONAL (BANCO FICOHSA, ATLANTIDA, OCCIDENTE, LAFISE Y BAC/HONDURAS) PARA EL FINANCIAMIENTO DE TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES DE LEMPIRAS (L.375,000,000.00), CON EL PROPOSITO DE REALIZAR EL PAGO DE PRESTACIONES LABORALES DE LOS TRABAJADORES A LIQUIDAR A RAZON DE LA SUPRESIÓN Y CLAUSURA DE CENTROS REGIONALES, DIVISIONES, DEPARTAMENTOS, SECCIONES, UNIDADES, PROGRAMAS Y PROYECTOS DEL INSTITUTO, DANDO ASI CUMPLIMIENTO A LO INSTRUIDO EN EL RESOLUTIVO SEGUNDO DE LA RESOLUCION NUMERO CD-SE-10-04-2019-4, EMITIDA EN LA SESION EXTRAORDINARIA No. 02-2019, CELEBRADA EL DIA MIERCOLES 10 DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO.

SEGUNDO: TENER POR RECIBIDA LA RECONSIDERACION PRESENTADA POR EL SECTOR LABORAL A LOS ACUERDOS TOMADOS EN RELACION A LA APROBACIÓN PARA LA SUSCRIPCIÓN DE UN PRESTAMO POR TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES DE LEMPIRAS (L.375,000,000.00), AUTORIZACION PARA LA SUPRESION DE LOS DEPARTAMENTOS DE INDUSTRIA Y AGRICOLA E INSTRUCCIÓN A LA DIRECCION EJECUTIVA PARA REALIZAR ACCIONES LEGALES DE REAJUSTES, CAMBIOS DE PERSONAL, TRASLADOS O TERMINACION DE RELACIONES LABORALES QUE PUEDA IMPLICAR LA SUPRESION.

TERCERO: DEJAR SIN VALOR Y EFECTO LA APROBACIÓN PARA LA SUSCRIPCIÓN DE UN PRESTAMO POR TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES DE LEMPIRAS (L.375,000,000.00), ASÍ COMO LA AUTORIZACION PARA LA SUPRESION DE LOS DEPARTAMENTOS DE INDUSTRIA Y AGRICOLA Y LA INSTRUCCIÓN GIRADA A LA DIRECCION EJECUTIVA PARA REALIZAR ACCIONES LEGALES DE REAJUSTES, CAMBIOS DE PERSONAL, TRASLADOS O TERMINACION DE RELACIONES LABORALES QUE PUEDA IMPLICAR LA SUPRESION.

CUARTO: INSTRUIR AL DIRECTOR EJECUTIVO PARA QUE SOLICITE A LA SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE FINANZAS Y AL BANCO CENTRAL DE HONDURAS, UN NUEVO DICTAMEN FAVORABLE, EN EL CUAL SE MODIFIQUE EL MONTO Y EL DESTINO DEL DICTAMEN OTORGADO INICIALMENTE BAJO EL NUMERO 04-2019, PARA QUE ESTA INSTITUCIÓN HAGA EFECTIVO EL PAGO DE PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES LABORALES A LOS EMPLEADOS QUE CUMPLEN CON LOS REQUISITOS DE JUBILACIÓN DURANTE LOS AÑOS 2019 Y 2020.

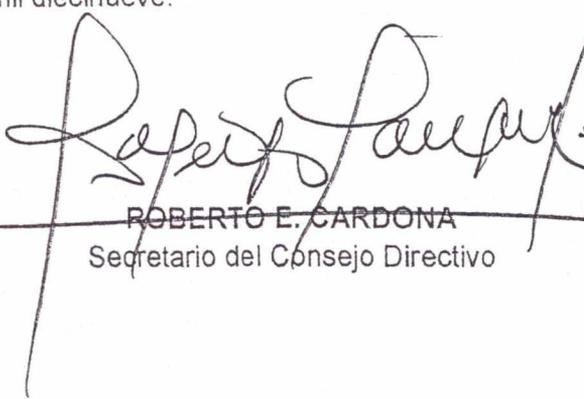
QUINTO: INSTRUIR AL DIRECTOR EJECUTIVO PARA QUE REALICE UNA AUDITORIA DE PUESTOS Y SALARIOS, A FIN DE DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA CLAUSULA 100 DEL XV CONTRATO COLECTIVO DE CONDICIONES DE TRABAJO.

SEXTO: AUTORIZAR A LA DIRECCION EJECUTIVA PARA QUE DE INICIO A LOS PROCESOS FORMATIVOS, A PARTIR DEL DIA LUNES 13 DE MAYO DEL AÑO EN CURSO.

SEPTIMO: INSTRUIR AL DIRECTOR EJECUTIVO PARA QUE EN SU CONDICION DE SECRETARIO DE ESTE CONSEJO DIRECTIVO, PROCEDA A CONVOCAR A UNA SESION ORDINARIA DE URGENCIA A MAS TARDAR EL DIA VIERNES 03 DE MAYO DEL AÑO EN CURSO, PARA ABORDAR EL NUEVO SISTEMA DE FORMACION PROFESIONAL, REFORMAS A SU LEY Y SU IMPLEMENTACIÓN.

OCTAVO: LA PRESENTE RESOLUCIÓN ES DE EFECTO INMEDIATO.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los seis días del mes de Junio del año dos mil diecinueve.


ROBERTO E. CARDONA
Secretario del Consejo Directivo

